



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 11 de Noviembre de 2019

NÚM. 78

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL EJERCICIO 2019, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

La C.P. SONIA FUERTE ARMENTA, Subsecretaria de Administración, con fundamento en las facultades que me confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, y para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 68 de las Condiciones Generales de Trabajo, es necesario determinar los días que abarcará el segundo período vacacional de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El segundo período de vacaciones para el año 2019, de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, comprenderá: del lunes 23 de diciembre de 2019 al martes 7 de enero de 2020, debiendo reingresar a sus labores el miércoles 8 de enero de 2020. Los trabajadores con derecho a este período vacacional, serán aquellos que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores.

SEGUNDO.- Una vez debidamente firmado, comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, a fin de que se publique el mismo en el Periódico Oficial del Estado, con el objetivo de que surta los efectos legales correspondientes, así como a las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Por lo expuesto y fundado, lo acordó y firma la C. Sonia Fuerte Armenta, Subsecretaria de Administración, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 7 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. SONIA FUERTE ARMENTA
SUBSECRETARIA
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**

Gobierno del Estado de Michoacán

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2019
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 7 DE ENERO DE 2020**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
---------	-------	--------	-----------	--------	---------	--------

DICIEMBRE 2019						
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ENERO 2020						
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

	PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE.
	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE, PRIMERA PARTE DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.
	ÚLTIMO DÍA DE LABORES.
	PERÍODO VACACIONAL.
	PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DE AGUINALDO.
	REANUDACIÓN DE LABORES.